



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 9 7 9**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro.681/16:** Asignase el sentido de circulación vehicular en la zona aledaña a la obra “Cruce Bajo Nivel de la calle Florencio Varela y vías del Ferrocarril Mitre”, que surge del plano que, como Anexo 1, se agrega al presente Decreto y forma parte del mismo.

Publicado, el día 17 de marzo de 2016.

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 8 1**

VISTO el Informe elevado por la Secretaría del Comité Ambiental para Obras Públicas, obrante a fojas 1/2 de las actuaciones de referencia;  
y

Considerando:

QUE de la documentación acompañada a fojas 3 a 17 surge que los vecinos aledaños al túnel de la calle Florencio Varela se han dirigido al Comité Ambiental para Obras Públicas, a efectos de plantear sus inquietudes en relación a la circulación provisoria de las calles aledañas al túnel, hasta tanto finalicen las obras denominadas “Calle España y Puente Carretero calle Rivadavia”, complementarias de la obra denominada “Cruce Bajo Nivel de la calle Florencio Varela bajo las Vías del Ferrocarril Mitre”, que tramita por Expediente N° 12023-2014;

QUE del informe obrante a fojas 1/2, y de las respectivas comunicaciones intercambiadas por mail y croquis aportado surge que se acuerda, con los vecinos presentados, la circulación provisoria de las calles aledañas según el croquis de fojas 19, por un período de 30 días a partir de su apertura como Ensayo Experimental para verificar su funcionamiento;

QUE se han pronunciado favorablemente las oficinas técnicas competentes;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Asignase el sentido de circulación vehicular en la zona aleda-  
\*\*\*\*\* ña a la obra “Cruce Bajo Nivel de la calle Florencio Varela y vías del Ferrocarril Mitre”, que surge del plano que, como Anexo 1, se agrega al presente Decreto y forma parte del mismo.

...//

//...

ARTÍCULO 2º.- La asignación prevista en el Artículo anterior, será de carácter  
\*\*\*\*\* experimental y por el término de 30 días, a partir de la liberación del  
paso del Cruce aludido.

ARTÍCULO 3º.- Vencido el plazo establecido en el Artículo anterior, previa evaluación  
\*\*\*\*\* por parte de los Organismos Competentes Municipales y atendiendo a  
las observaciones que formulen los vecinos, se dispondrá, mediante la Ordenanza correspon-  
diente, el sentido definitivo de circulación en el sector.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse**  
Sr. Secretario Legal y Técnico. Dr. Ricardo J. M. Rivas



**ANEXO 1**

GAI

